

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
 SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES SOBRE EL PROCESO  
 DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO  
 SUPERIOR, EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

**Curso 2011-12**

La Orden 1910/2001, de 21 de mayo, establece el procedimiento de admisión de alumnos para cursar enseñanzas de Formación Profesional de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos, basándose en lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, que ha sido derogado, en lo que respecta a los criterios de prioridad en la admisión de alumnos en ciclos formativos de Grado Superior, por el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Procede, por tanto, regular la admisión de alumnos a las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior adaptándola a la nueva normativa.

El artículo Quinto de la citada Orden establece que los alumnos que soliciten la admisión, habiendo superado la prueba de acceso, tendrán reservado, al menos, un 20% de las plazas que se ofrezcan para cada ciclo.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, para cursar enseñanzas de ciclos formativos de Grado Superior en el curso 2011-2012, por esta Dirección General se dictan las siguientes

## INSTRUCCIONES

### I. PROCESO DE ADMISIÓN EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

#### 1. Solicitudes de admisión. Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será desde el **1 al 12 de septiembre de 2011**, ambas fechas incluidas.

Cada solicitante podrá presentar únicamente **UNA INSTANCIA DE SOLICITUD** de admisión. La instancia deberá presentarse debidamente cumplimentada, por triplicado, en la secretaría del centro educativo que el solicitante señale como primera opción, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicha solicitud, además de consignar en el primero de los espacios reservados para ello el ciclo y el centro de preferencia, el solicitante podrá relacionar a continuación, por orden de prioridad, otros centros en que desearía cursar dicho ciclo formativo; también podrá solicitar otros ciclos formativos y los centros en los que desearía cursarlos. Todo ello, detallando en los espacios previstos en la instancia de solicitud las claves y códigos incluidos en los **Anexos 4, 5 y 6** de las presentes Instrucciones

Se podrá cumplimentar la instancia de solicitud en la dirección de Internet: [http://www.madrid.org/fp/admision\\_pruebas/admision.htm](http://www.madrid.org/fp/admision_pruebas/admision.htm) y, una vez impresa, se presentará en el centro señalado en la primera opción.





A la instancia de solicitud se acompañará la documentación acreditativa de la identidad y del cumplimiento de los requisitos de acceso, así como, opcionalmente, la documentación prevista en la Orden 1910/2001, de 21 de mayo, para determinar el orden de prioridad en la admisión. Si esta última documentación no se presentase, se entenderá que el solicitante renuncia a que se le aplique la prioridad que pudiera corresponderle en la admisión.

Los modelos de instancia de solicitud de admisión se proporcionarán a los interesados por los centros educativos en que se imparten ciclos formativos de Grado Superior.

## 2. Criterios generales de admisión de alumnos.

1º. **Acceso directo.**- En el caso de que las solicitudes superen el número de plazas ofertadas, los criterios de prioridad aplicados sucesivamente, serán los siguientes:

- a) Haber cursado alguna de las modalidades de Bachillerato LOE, Bachillerato LOGSE y Bachillerato Experimental o las opciones del Curso de Orientación Universitaria que, para cada ciclo formativo, aparecen relacionadas en el **Anexo 1.A** de estas Instrucciones.
- b) La mayor nota media del expediente académico del solicitante en los estudios que permitan el acceso directo a los ciclos formativos de grado superior.
- c) Haber cursado las materias de Bachillerato que figuran en las columnas correspondientes del **Anexo 1.A** de estas Instrucciones.
- d) Si tras la aplicación sucesiva de los criterios anteriores se produjera empate entre alguno de ellos, éste se resolverá tomando como referencia el orden alfabético de los apellidos de los solicitantes empatados, que previamente se obtenga tras la extracción consecutiva de dos letras en sorteo público.

2º. **Acceso mediante prueba.**- Cuando haya más solicitantes que el número de plazas reservadas para el acceso por esta vía, los criterios de prioridad, aplicados sucesivamente, serán los siguientes:

- a) La mayor nota final de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Se asignará la calificación de 5 puntos a los solicitantes que opten a estas plazas, si en el certificado que aportan no constase la nota obtenida en las pruebas.
- b) Si tras la aplicación del anterior criterio se produjera empate entre alguno de ellos, éste se resolverá tomando como referencia el orden alfabético de los apellidos de los solicitantes empatados, que previamente se obtenga tras la extracción consecutiva de dos letras en sorteo público.

## 3. Tramitación de las solicitudes por parte de los centros educativos

Los centros educativos recibirán las instancias de solicitud de los interesados, comprobarán que vayan acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso y, en su caso, de la que acredite la posibilidad de optar a un grupo de reserva determinado. En caso de que faltase algún documento lo requerirán al interesado. Asimismo comprobarán que los datos de baremación reseñados en la solicitud coinciden con la documentación aportada.

El centro entregará al interesado una copia de la instancia de solicitud, debidamente registrada.

Los centros educativos, en la misma fecha de la recepción de la instancia de solicitud,



remitirán a la sede de la Subcomisión de Escolarización del Área Territorial que corresponda, la copia de la solicitud debidamente registrada, reservada para la Comisión de Escolarización, junto con la documentación aportada por los solicitantes.

No obstante, aquellos centros que lo deseen, previa comunicación a la Subcomisión de Escolarización, podrán realizar la entrega en un solo acto de todas las solicitudes y la documentación presentada por los solicitantes. En ese caso, se establece como fecha límite para dicha entrega el **12** de septiembre a las **18** horas.

Los centros que hayan optado por la entrega conjunta de las solicitudes se responsabilizarán de baremar las instancias de solicitud con arreglo a lo establecido en los artículos segundo a séptimo de la Orden 1910/2001. Asimismo deberán entregar a la Subcomisión de Escolarización, en la fecha indicada, un listado de las solicitudes baremadas con las puntuaciones asignadas.

Las instancias de solicitud en las que falte el documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos de acceso, se entregarán por el centro, en la sede de la Subcomisión de Escolarización, al final del período de presentación de las solicitudes haciendo constar tal circunstancia.

Si la Comisión de Escolarización tuviese conocimiento de que algún solicitante hubiese presentado más de una instancia de solicitud, sólo le adjudicará plaza si aún quedaran vacantes una vez que se hubieran matriculado quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.

#### 4. Documentación a aportar.

El solicitante debe aportar la documentación que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas y permita determinar el orden de prioridad en la admisión. Dicha documentación será la siguiente:

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR (1)
Estar en posesión del Título de Bachiller	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia del Título, o</li><li>• Fotocopia de la Tarjeta de Selectividad, o</li><li>• Certificación académica oficial en la conste que se ha solicitado el Título, y contenga la nota media del expediente académico, sin incluir la materia de Religión.</li></ul>
Haber superado el COU	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia de la Tarjeta de Selectividad, o</li><li>• Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico.</li></ul>
Estar en posesión del Título de Técnico Especialista	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia del Título, o</li><li>• Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga las calificaciones de las asignaturas.</li></ul>



REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR (1)
Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional Específica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia del Título, o</li><li>• Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga la nota media del expediente académico.</li></ul>
Estar en posesión de un Título Universitario	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia del Título, o</li><li>• Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga la nota media del expediente académico</li></ul>
Prueba de acceso	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos, o</li><li>• Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.</li></ul>

(1) Solamente tendrán validez las certificaciones académicas expedidas por los centros públicos dependientes de las Administraciones educativas

En el caso de que se aporten fotocopias de los documentos, se deberá presentar el documento original para su cotejo.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación declarando la homologación en la que conste la nota media del expediente académico.

En el caso de no poseer la resolución de homologación, entregarán fotocopia del volante justificativo de haberla solicitado y si desean que se les tenga en cuenta la nota media del expediente académico deberán presentar la certificaciones académicas con las calificaciones correspondientes a los dos últimos cursos de los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable al título español; la nota media del expediente académico será calculada de acuerdo con los puntos 6, 7 y 8 de la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español (BOE 08.05.2010), modificada por Resolución de 3 de mayo de 2011 (BOE.12.05.2011).

Quienes opten a plazas reservadas para afectados por discapacidad física, motórica o sensorial, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado emitido por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel deberán acompañar el certificado acreditativo correspondiente o fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.



## 5. Plazas vacantes disponibles.

Para nuevas admisiones, en cada centro educativo y para cada ciclo formativo, **se ofertarán como plazas vacantes todas las que tengan autorizadas**, salvo aquellas que deban ser reservadas para los alumnos de los que se tenga **constancia fehaciente** de que van a repetir. En todo caso, si el número de plazas reservadas para repetidores en algún ciclo formativo resultara **superior al 20% del total de los puestos escolares**, los centros deberán solicitar **autorización expresa** a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

Antes del día **6** de julio los Centros remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo - Fax: **91-720.11.80**) los datos de las **vacantes** disponibles en cada ciclo formativo, según modelo que se adjunta como **Anexo 2**. Asimismo, hasta el **15** de septiembre, se comunicarán las modificaciones producidas en dichas vacantes por los resultados obtenidos por los alumnos en las sesiones de evaluación extraordinarias.

Los centros públicos utilizarán la aplicación SICE para la introducción de las vacantes y remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo) el documento impreso que proporciona la citada aplicación.

Los centros privados sostenidos con fondos públicos realizarán la distribución de unidades en el módulo de escolarización de la aplicación SICEP ya que este paso es necesario para que se cargue adecuadamente el número de grupos en el módulo de gestión de alumnos de dicha aplicación

Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión, los Centros **darán publicidad** a la siguiente información:

- a. Normativa reguladora del proceso de admisión:
  - Orden 1910/2001, de 21 de mayo (BOCM del 05/06/2001).
  - Real Decreto 1538/2006, de 15 diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 2007).
  - Las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos.
- b. El número de plazas vacantes disponible para cada ciclo formativo de Grado Superior de los que se imparten en el Centro.

## 6. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación.

Todas las solicitudes remitidas por los centros educativos serán clasificadas para el tratamiento que en cada caso corresponda, en los siguientes grupos:

- a) Solicitudes presentadas de conformidad con la reglamentación del proceso de admisión. Estas solicitudes serán tenidas en cuenta, a efectos de la adjudicación de plazas disponibles, según proceda, por orden de prioridad.
- b) Solicitudes pertenecientes a candidatos que han presentado más de una solicitud. Estas solicitudes serán baremadas únicamente si, una vez atendidas las solicitudes del grupo a), quedaran plazas vacantes.
- c) Solicitudes de quienes no acrediten reunir los requisitos de acceso. Estas solicitudes serán excluidas del proceso de admisión.



Concluido el proceso de baremación, los listados con los correspondientes resultados -así como, en su caso, la relación de solicitudes excluidas y solicitudes duplicadas- se publicarán el día **20 de septiembre** en las sedes de la Comisión y Subcomisiones de Escolarización. Igualmente, en cada centro educativo se harán públicas las relaciones de los solicitantes que han presentado la instancia de solicitud en dicho centro.

Las reclamaciones a estos listados se presentarán en el centro en el que se ha entregado la instancia de solicitud. El centro las remitirá, en la fecha de recogida, a la Subcomisión de Escolarización correspondiente. El período de reclamación será desde el día **21 de septiembre** hasta las 14 horas del día **23** del mismo mes.

Resueltas las reclamaciones, el día **27** de septiembre se publicarán en las sedes de la Comisión, de las Subcomisiones de Escolarización y en los centros educativos las listas definitivas de admitidos (solicitantes a quienes corresponde adjudicación de plaza) y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes). Además, en cada centro se harán públicos los resultados referentes a solicitantes admitidos para matricularse en ese centro y de las adjudicaciones a otros centros distintos a los solicitados como primera opción.

Tras la publicación de dichas listas, dará comienzo el proceso de matriculación. En la **PRIMERA FASE**, se matricularán entre los días **28 de septiembre** y el **3 de octubre**, ambos inclusive, los solicitantes que figuren en las listas de admitidos.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a formalizar la matriculación.

El día **4** de octubre los centros remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE - Fax: **91-720.11.80**) los datos de matriculación referidos a ese día, y las **vacantes** que aún quedaran disponibles en cada ciclo formativo, en el modelo que se adjunta como **Anexo 3**.

Concluida la primera fase de matriculación, la Comisión de Escolarización iniciará el procedimiento de adjudicación de las **vacantes aún disponibles** entre los solicitantes que estuvieran en lista de espera, y posteriormente, si aún quedasen vacantes, entre los solicitantes que hubieran presentado más de una solicitud.

El día **6 de octubre** se publicarán en las sedes de la Comisión, en las Subcomisiones de Escolarización y en los centros educativos las listas definitivas de admitidos (solicitantes a quienes corresponde adjudicación de plaza) y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes) **correspondientes a la segunda fase**. En cada centro se harán públicos los resultados referentes a solicitantes admitidos para matricularse en ese centro y de las adjudicaciones a otro centro distinto al solicitado como primera opción.

El plazo de matriculación de esta **SEGUNDA FASE**, será los días **7 y 10 de octubre**, ambos inclusive.



## **7. Calendario de actuaciones del proceso de admisión.**

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según el calendario de actuaciones que se adjunta como **Anexo 1.B**

## **II. COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN.**

### **1. Constitución de la Comisión de Escolarización**

Antes del día **10** de Julio se constituirá la **Comisión de Escolarización** con la siguiente composición:

- a) La Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Dos Inspectores de Educación, designados por la Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, de entre los propuestos como miembros de las distintas Subcomisiones de Escolarización.
- c) Un Asesor Técnico Docente de uno de los Servicios de la Unidad de Programas Educativos, designado por la Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, de entre los Asesores Técnicos propuestos como miembros de las distintas Subcomisiones de Escolarización.
- d) Un Director de un Centro Público, en el que se vayan a impartir Ciclos Formativos de Grado Superior, designado por la Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, de entre los propuestos como miembros de las distintas Subcomisiones de Escolarización.
- e) Un Titular de un Centro Privado con concierto educativo para Ciclos de Grado Superior, a propuesta de los respectivos titulares.
- f) Un funcionario de una de las Direcciones de Área Territoriales, designado por la Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, que actuará como Secretario de la Comisión.

La Junta de Personal Docente, podrá designar un representante para actuar, con voz pero sin voto, como miembro de esta Comisión de Escolarización.

### **2. Funciones de la Comisión de Escolarización**

Son funciones de la Comisión de Escolarización las siguientes:

- a) Publicar el número de vacantes por centros y ciclos formativos, especificando las que corresponden al acceso directo, al acceso mediante prueba y las que están reservadas a solicitantes con discapacidad, a solicitantes con estudios extranjeros homologados por alguno de los españoles que permiten el acceso directo a los ciclos formativos de Grado Superior, y a quienes acrediten ser deportistas de alto nivel.
- b) Comprobar que los solicitantes cumplen los requisitos de acceso, que las solicitudes se han presentado dentro del plazo establecido, y que cada solicitante ha presentado una única instancia de solicitud. Publicar, si hubiere lugar a ello, los listados correspondientes de solicitantes que no reunieran los requisitos de acceso y de quienes hubieran presentado más de una instancia de solicitud.
- c) Publicar las listas baremadas de los solicitantes cuya solicitud se ajuste a la reglamentación



del proceso.

- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Asignar las plazas escolares de conformidad con el orden de prelación y los criterios de prioridad establecidos.
- f) Publicar las listas definitivas de admitidos, a quienes corresponde adjudicación de plazas, y de los no admitidos, que queden en lista de espera.
- g) Verificar el número de vacantes que queden sin asignar después de la primera fase de matriculación y adjudicarlas entre los alumnos cuyas solicitudes hubieran quedado sin atender, aplicando para ello los criterios generales de prioridad.
- h) Celebrar el sorteo público previsto en la Orden 1910/2001, para resolver posibles situaciones de empate.

### 3. Subcomisiones de Escolarización

Antes del día **30** de junio, se constituirá por cada Área Territorial una **Subcomisión de Escolarización**, con la siguiente composición:

- a) Un Inspector de Educación, designado por el Director del Área Territorial, que actuará como Presidente.
- b) Un Asesor Técnico Docente del Servicio de la Unidad de Programas Educativos, designado por el Director del Área Territorial.
- c) Un Director de un Instituto de Educación Secundaria que imparta ciclos formativos de grado superior, designado por el Director del Área Territorial.
- d) Un Titular de un centro educativo privado sostenido con fondos públicos en el que se impartan ciclos formativos de grado superior, a propuesta de los titulares de los correspondientes centros dependientes de la Dirección del Área Territorial.

La relación de los miembros de las Subcomisiones de Escolarización se comunicará por las respectivas Direcciones de Área Territorial a la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE - Fax: **91-720.11.80**), inmediatamente después de su constitución.

### 4. Funciones de las Subcomisiones de Escolarización

Las Subcomisiones de Escolarización recibirán de la Comisión de Escolarización las directrices e instrucciones de intervención y actuación en el proceso de admisión de alumnos a los ciclos formativos de Grado Superior.

Serán funciones de las Subcomisiones de Escolarización las siguientes:

- a) Comprobar que la documentación que acompaña a las solicitudes entregadas en los centros educativos dependientes del Área Territorial correspondiente es correcta.
- b) Hacer públicos todos los listados que correspondan a los solicitantes que han presentado la solicitud de admisión en centros pertenecientes a las respectivas Áreas Territoriales.
- c) Asesorar a los centros educativos sobre el procedimiento de admisión.
- d) Aquellas otras que le sean asignadas por la Comisión de Escolarización



## 5. Sedes de las Comisiones de Escolarización

La **Comisión de Escolarización** fijará su sede en el **IES ISLAS FILIPINAS**, c/ Jesús Maestro, s/n – Madrid.

Las **Subcomisiones de Escolarización** se establecerán en las sedes siguientes:

Subcomisión de Escolarización	Sede	Domicilio	Localidad
<b>MADRID-CAPITAL</b>	<b>IES. Islas Filipinas</b>	c/. Jesús Maestro, s/n	MADRID
<b>MADRID-NORTE</b>	<b>DAT. Madrid-Norte</b>	Avda. de Valencia, s/n.	S. SEBASTIÁN DE LOS REYES
<b>MADRID-SUR</b>	<b>DAT Madrid-Sur</b>	c/ Maestro, s/n.	LEGANÉS
<b>MADRID-ESTE</b>	<b>DAT. Madrid-Este</b>	c/ Jorge Guillén, s/n.	ALCALÁ DE HENARES
<b>MADRID-OESTE</b>	<b>DAT. Madrid-Oeste</b>	Carretera de la Granja, s/n.	COLLADO VILLALBA

Las Direcciones de las Áreas Territoriales se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y se cumplan en sus respectivos ámbitos territoriales.

LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por María José García- Patrón Alcazar  
Organización: Comunidad de Madrid  
Fecha: 2011.06.13 12:50:36 CEST  
Huella dig.: dd34c8bd15c8d0ed442b20ec4d733aa614de0f6a

Fdo.: María José GARCÍA-PATRÓN ALCÁZAR

## Anexo 1.A

### I. CICLOS FORMATIVOS REGULADOS POR LA LOGSE IMPLANTADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

FAMILIAS / CICLOS	Criterio de Modalidad / Opción cursada				Criterio de Materias de Bachillerato	
	MODALIDADES DE BACHILLERATO			OPCIONES DE COU	MATERIAS DE BACHILLERATO	
	LOE	LOGSE	EXPERIMENTAL		LOE	LOGSE
<b>ACTIVIDADES AGRARIAS</b>						
Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Ciencias de la Tierra y medioambientales	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
<b>ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>						
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	TODAS	TODAS	TODAS	TODAS		
<b>ADMINISTRACIÓN</b>						
Administración y Finanzas	BCT/BCHS	BCNS/BHCS	BCN/BAG/BCHS/BL	TODAS	Economía de la empresa	Economía y Organización de Empresas
Secretariado	BCT/BCHS	BCNS/BHCS	BCN/BAG/BCHS/BL	TODAS	Economía de la empresa	Economía y Organización de Empresas
<b>ARTES GRÁFICAS</b>						
Diseño y Producción Editorial	BA/BCT	BA/BCNS/BT	BA/BCN/BTI	TODAS	Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico II
Producción en Industrias de Artes Gráficas	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Tecnología Industrial II	Tecnología Industrial II
<b>COMERCIO Y MARKETING</b>						
Comercio Internacional	BCT/BCHS	BCNS/BHCS	BCN/BAG/BCHS/BL	TODAS	Economía de la empresa	Economía y Organización de Empresas
Gestión Comercial y Marketing	BCT/BCHS	BCNS/BHCS	BCN/BAG/BCHS/BL	TODAS	Economía de la empresa	Economía y Organización de Empresas
Gestión del Transporte	BCT/BCHS	BCNS/BHCS	BCN/BAG/BCHS/BL	TODAS	Economía de la empresa	Economía y Organización de Empresas
Servicios al Consumidor	BCT/BCHS	BCNS/BHCS	BCN/BAG/BCHS/BL	TODAS	Economía de la empresa	Economía y Organización de Empresas
<b>COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO</b>						
Imagen	BA/BCT	BA/BCNS/BT	BA/BCN/BTI	TODAS	Física	Física
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	BCT/BHCS	BCNS/BHCS/BT	BCN/BAG/BCHS/BTI	TODAS	Economía de la empresa	Economía y Organización de Empresas
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	BA/BCT	BA/BCNS/BT	BA/BCN/BTI	TODAS	Física	Física
Sonido	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Física	Física
<b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>						
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico
Realización y Planes de Obra	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico
<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>						
Desarrollo de Productos Electrónicos	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Electrotecnia	Electrotecnia

FAMILIAS / CICLOS	Criterio de Modalidad / Opción cursada				Criterio de Materias de Bachillerato	
	MODALIDADES DE BACHILLERATO			OPCIONES DE COU	MATERIAS DE BACHILLERATO	
	LOE	LOGSE	EXPERI-MENTAL		LOE	LOGSE
Sistemas de Regulación y Control Automáticos	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Electrotecnia	Electrotecnia
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Electrotecnia	Electrotecnia
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>						
Óptica de Anteojería	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Física	Física
<b>IMAGEN PERSONAL</b>						
Asesoría de Imagen Personal	BCT/BHCS	BCNS/BHCS	BCN/BAG/BCHS/BL	TODAS		
Estética	BCT/BHCS	BCNS/BHCS	BCN/BAG/BCHS/BL	TODAS	Biología	Biología
<b>MADERA Y MUEBLE</b>						
Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	BA/BCT	BA/BT	BA/BTI	TODAS	Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico
<b>MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS</b>						
Mantenimiento Aeromecánico	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Electrotecnia	Electrotecnia Mecánica
Mantenimiento de Aviónica	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Electrotecnia	Electrotecnia
<b>MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN</b>						
Mantenimiento de Equipo Industrial	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Tecnología Industrial II	Tecnología Industrial II
Prevención de Riesgos Profesionales	BCT/BHCS	BCNS/BHCS/BT	BCN/BAG/BCHS/BL/BTI	TODAS	Biología Tecnología Industrial I	Biología Tecnología Industrial I
<b>QUÍMICA</b>						
Química Ambiental	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Química	Química
<b>SANIDAD</b>						
Anatomía Patológica y Citología	BCT	BCNS	BCN	A/B	Biología	Biología
Dietética	BCT	BCNS	BCN	A/B	Biología	Biología
Documentación Sanitaria	BCT/BHCS	BCNS/BHCS	BCN/BAG/BCHS/BL	TODAS		
Higiene Bucodental	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Biología	Biología
Imagen para el Diagnóstico	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Biología	Biología
Prótesis Dentales	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Radioterapia	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Salud Ambiental	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>						
Animación Sociocultural	BCT/BHCS	BCNS/BHCS/BT	BCN/BAG/BCHS/BL/BTI	TODAS		
Interpretación de la Lengua de los Signos	TODAS	TODAS	TODAS	TODAS		
Integración Social	BCT/BHCS	BCNS/BHCS/BT	BCN/BAG/BCHS/BL/BTI	TODAS		

### III. CICLOS FORMATIVOS REGULADOS POR LA LOE IMPLANTADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

FAMILIAS / CICLOS	Criterio de Modalidad / Opción cursada				Criterio de Materias de Bachillerato	
	MODALIDADES DE BACHILLERATO			OPCIONES DE COU	MATERIAS DE BACHILLERATO	
	LOE	LOGSE	EXPERIMENTAL		LOE	LOGSE
<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>						
Sistemas electrotécnicos y automatizados	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
<b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>						
Proyectos de Edificación	BA/BCT	BA/BCNS/BT	BA/BCN/BTI	TODAS		
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>						
Programación de la producción en fabricación mecánica	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Diseño en fabricación mecánica	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>						
Gestión de alojamientos turísticos	BHCS	BHCS	BAG/BCHS/BL	C/D		
Agencias de viajes y gestión de eventos	BHCS	BHCS	BAG/BCHS/BL	C/D		
Guía, información y asistencias turísticas	BHCS	BHCS	BAG/BCHS/BL	C/D		
Dirección de cocina	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Dirección de servicios en restauración	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>						
Administración de sistemas informáticos en red	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Desarrollo de aplicaciones web	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						
Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>						
Vitivinicultura	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Procesos y calidad en la industria alimentaria	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
<b>QUÍMICA</b>						
Laboratorio de análisis y de control de calidad	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Química	Química
Química Industrial	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Química	Química
<b>SANIDAD</b>						
Audiología protésica	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>						
Educación infantil	BHCS	BHCS	BAG/BCHS/BL	C/D		
<b>TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL</b>						
Patronaje y moda	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
<b>TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>						



FAMILIAS / CICLOS	Criterio de Modalidad / Opción cursada				Criterio de Materias de Bachillerato	
	MODALIDADES DE BACHILLERATO			OPCIONES DE COU	MATERIAS DE BACHILLERATO	
	LOE	LOGSE	EXPERIMENTAL		LOE	LOGSE
Automoción	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		

MODALIDADES DE BACHILLERATO LOE	MODALIDADES DE BACHILLERATO LOGSE	MODALIDADES DE BACHILLERATO EXPERIMENTAL
<b>BA:</b> Bachillerato de Artes <b>BCT:</b> Bachillerato de Ciencias y Tecnología <b>BHCS:</b> Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	<b>BA:</b> Bachillerato de Artes <b>BCNS:</b> Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud <b>BHCS:</b> Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales <b>BT:</b> Bachillerato de Tecnología	<b>BA:</b> Bachillerato Artístico <b>BAG:</b> Bachillerato de Administración y Gestión <b>BL:</b> Bachillerato Lingüístico <b>BCN:</b> Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza <b>BCHS:</b> Bachillerato de Ciencias Humanas y Sociales <b>BTI:</b> Bachillerato Técnico Industrial



## Anexo 1.B

### CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS		ACTUACIONES
Julio 2011	Hasta el 6	<ul style="list-style-type: none"><li>Remisión del <b>Anexo 2</b> con el número de vacantes por Ciclo Formativo, al Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondos Social Europeo (Fax: <b>91-720.11.80</b>).</li></ul>
Septiembre 2011	Del 1 al 12	<ul style="list-style-type: none"><li>Plazo de presentación de solicitudes.</li></ul>
	Hasta el 15	<ul style="list-style-type: none"><li>Comunicación, por parte de los centros educativos, de las modificaciones de las vacantes comunicadas inicialmente</li></ul>
	20	<ul style="list-style-type: none"><li>Publicación de la <b>baremación provisional</b> de las solicitudes</li><li>Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas</li><li>Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse con criterio de prioridad para deshacer los empates.</li></ul>
	Del 21 al 23	<ul style="list-style-type: none"><li>Presentación, en los <b>centros educativos</b>, de <b>reclamaciones</b> a la baremación provisional.</li></ul>
	27	<ul style="list-style-type: none"><li>Resolución de las reclamaciones por la Comisión de Escolarización y publicación de las <b>listas definitivas</b> de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).</li></ul>
Octubre 2011	Del 28 de Septiembre al 3 de Octubre	<ul style="list-style-type: none"><li><b>Período ordinario</b> de <b>matriculación</b> de los alumnos admitidos.</li></ul>
	4	<ul style="list-style-type: none"><li>Los Centros remitirán al Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE (Fax: <b>91-720.11.80</b>):<ul style="list-style-type: none"><li><b>Anexo 3</b> con los datos de matriculación en esa fecha y las <b>vacantes</b> disponibles en cada Ciclo Formativo, especificadas por cada grupo de acceso.</li></ul></li></ul>
	6	<ul style="list-style-type: none"><li>Publicación de las listas de admitidos en la 2ª fase.</li></ul>
	7 y 10	<ul style="list-style-type: none"><li>Período de matriculación para los solicitantes que se le ha adjudicado plaza en la 2º fase.</li></ul>



**Anexo 2**

**PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS DE GRADO SUPERIOR**

(Relación de plazas ofrecidas)

Centro: ..... Código : .....

Domicilio: ..... Municipio : .....

CICLOS FORMATIVOS						
Clave	Denominación del Ciclo Formativo	Turno (1)	Nº grupos (2)	Puestos autorizados (A)	Reserva para repetidores (B)	VACANTES (A - B) (3)

(1) D=Diurno V=Vespertino

(2) Del curso 1º

(3) En el proceso de adjudicación, estas vacantes son distribuidas automáticamente por la aplicación informática en los turnos que establece la Orden de admisión, es decir: Directo, Prueba de Acceso, Minusvalía, Homologación de Estudios Extranjeros, y Deportistas de alto nivel

..... a ..... de julio de 2011

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

**NOTA:** Remítase este Anexo, antes del día **6 de julio**, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – Fax: **91-720.11.80**).





## Anexo 4

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	CLAVE
<b>ACTIVIDADES AGRARIAS</b>	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	<b>ACA302</b>
<b>ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	<b>AFD301</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	Administración y Finanzas	<b>ADM301</b>
	Secretariado	<b>ADM302</b>
<b>ARTES GRÁFICAS</b>	Diseño y Producción Editorial	<b>ARG301</b>
	Producción en Industrias de Artes Gráficas	<b>ARG302</b>
<b>COMERCIO Y MARKETING</b>	Comercio Internacional	<b>COM301</b>
	Gestión Comercial y Marketing	<b>COM302</b>
	Gestión del Transporte	<b>COM303</b>
	Servicios al Consumidor	<b>COM304</b>
<b>COMUNICACIÓN IMAGEN Y SONIDO</b>	Imagen	<b>CIS301</b>
	Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	<b>CIS302</b>
	Realización de Audiovisuales y Espectáculos	<b>CIS303</b>
	Sonido	<b>CIS304</b>
<b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>	Proyectos de Edificación	<b>EOCS01</b>
	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	<b>EOC302</b>
	Realización y Planes de Obra	<b>EOC303</b>
<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>	Desarrollo de Productos Electrónicos	<b>ELE301</b>
	Sistemas electrotécnicos y automatizados	<b>ELES01</b>
	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	<b>ELE303</b>
	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	<b>ELE304</b>
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>	Diseño en fabricación mecánica	<b>FMES03</b>
	Óptica de Anteojería	<b>FME305</b>
	Programación de la producción en fabricación mecánica	<b>FMES01</b>
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>	Agencias de viajes y gestión de eventos	<b>HOTS02</b>



FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	CLAVE
	Gestión de alojamientos turísticos	<b>HOTS01</b>
	Guía, información y asistencia turísticas	<b>HOTS03</b>
	Dirección de cocina	<b>HOTS04</b>
	Dirección de servicios de restauración	<b>HOTS05</b>
<b>IMAGEN PERSONAL</b>	Asesoría de Imagen Personal	<b>IMP301</b>
	Estética	<b>IMP302</b>
<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>	Vitivinicultura	<b>INAS01</b>
	Procesos y calidad en la industria alimentaria	<b>INAS02</b>
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>	Administración de sistemas informáticos en red	<b>IFCS01</b>
	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	<b>IFCS02</b>
	Desarrollo de aplicaciones web	<b>IFCS03</b>
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	<b>IMAS01</b>
<b>MADERA Y MUEBLE</b>	Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble	<b>MAM301</b>
<b>MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN</b>	Mantenimiento Industrial	<b>MSP302</b>
	Prevención de Riesgos Profesionales	<b>MSP304</b>
<b>MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS</b>	Mantenimiento Aeromecánico	<b>MVA302</b>
	Mantenimiento de Aviónica	<b>MVA303</b>
<b>QUÍMICA</b>	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	<b>QUIS01</b>
	Química Industrial	<b>QUIS02</b>
	Química Ambiental	<b>QUI306</b>
<b>SANIDAD</b>	Anatomía Patológica y Citología	<b>SAN301</b>
	Audiología protésica	<b>SANS01</b>
	Dietética	<b>SAN302</b>
	Documentación Sanitaria	<b>SAN303</b>
	Higiene Bucodental	<b>SAN304</b>
	Imagen para el Diagnóstico	<b>SAN305</b>
	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	<b>SAN306</b>
	Prótesis Dentales	<b>SAN308</b>
	Radioterapia	<b>SAN309</b>
	Salud Ambiental	<b>SAN310</b>



FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	CLAVE
<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>	Animación Sociocultural	<b>SSC301</b>
	Educación infantil	<b>SSCS01</b>
	Integración Social	<b>SSC303</b>
	Interpretación de la Lengua de los Signos	<b>SSC304</b>
<b>TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL</b>	Patronaje y moda	<b>TCPS01</b>
<b>TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>	Automoción	<b>TMVS01</b>

## Anexo 5

### CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

Localidad	Centro Educativo	Código
<b>ALCALÁ DE HENARES</b>	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467
	IES ANTONIO MACHADO	28000522
	IES COMPLUTENSE	28000364
	IES ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28058615
	IES MATEO ALEMÁN	28030903
<b>ALCOBENDAS</b>	IES ÁGORA	28041354
	IES FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	28000753
	IES SEVERO OCHOA	28038847
	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070
	CIFP JOSÉ LUI GARCI	28065671
<b>ALCORCÓN</b>	IES AL-QADIR	28039700
	IES EL PINAR	28041366
	IES ÍTACA	28042115
	IES LA ARBOLEDA	28036978
	IES LOS CASTILLOS	28026092
	IES LUIS BUÑUEL	28038100
	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	28030241
<b>ARANJUEZ</b>	IES ALPAJES	28039037
	IES DOMÉNICO SCARLATTI	28001629
<b>ARGANDA DEL REY</b>	IES LA POVEDA	28036981
<b>BOADILLA DEL MONTE</b>	IES PROFESOR MÁXIMO TRUEBA	28041378
<b>COLMENAR VIEJO</b>	IES ÁNGEL CORELLA	28036991
<b>COLLADO VILLALBA</b>	IES JAIME FERRÁN	28002415
	IES LAS CANTERAS	28041597
	IES LÁZARO CARDENAS	28045050
<b>COSLADA</b>	IES LUIS BRAILLE	28042607
	IES MANUEL DE FALLA	28045037
	IES MARÍA MOLINER	28028350
<b>EL ESCORIAL</b>	IES NUEVO - EL ESCORIAL	28046364
<b>FUENLABRADA</b>	IES ÁFRICA	28042619
	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	28033850
	IES SALVADOR ALLENDE	28039803
	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	28069844
<b>GETAFE</b>	IES ALARNES	28003304
	IES ÍCARO	28042632
	IES LAGUNA DE JOATZEL	28039827
	IES MANUEL AZAÑA	28035329
	IES SATAFI	28041615



Localidad	Centro Educativo	Código
LAS ROZAS	IES CARMEN CONDE	28044306
	IES EL BURGO DE LAS ROZAS	28040787
LEGANÉS	IES JULIO VERNE	28039864
	IES LUIS VIVES	28003894
	IES PABLO NERUDA	28042024
	IES SIGLO XXI	28038306
MADRID	IES BARAJAS	28019971
	IES BARRIO DE BILBAO	28030991
	IES BEATRIZ GALINDO	28020892
	IES CALDERÓN DE LA BARCA	28020961
	IES CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ. DE VALCÁRCEL	28018484
	IES CIUDAD DE JAÉN	28032481
	IES CIUDAD ESCOLAR	28022724
	IES CLARA DEL REY	28042656
	IES EL LAGO	28019312
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28020703
	IES ESCUELA DE LA VID E INDUSTRIAS LÁCTEAS	28046376
	CFPE ESCUELA DE FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS	28060580
	IES ESC.TÉCNICA PROFESIONAL DE LA SALUD	28022712
	IES ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555
	IES FRANCISCO DE GOYA	28045633
	IES FRANCISCO DE QUEVEDO	28044902
	IES FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE	28038367
	IES HOTEL ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	28048294
	IES ISLAS FILIPINAS	28038379
	IES JUAN DE LA CIERVA	28020910
	IES LAS MUSAS	28030976
	IES LEONARDO DA VINCI	28031002
	IES LOPE DE VEGA	28019889
	IES MIGUEL DELIBES	28030162
	IES MIRASIERRA	28038355
	IES MORATALAZ	28031014
	IES PACÍFICO	28021252
	IES PALOMERAS VALLECAS	28021549
	IES PARQUE ALUCHE	28020727
	IES PEREZ GALDÓS	28039852
IES PÍO BAROJA	28020715	
IES PRADOLONGO	28037053	
IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411	
CIFP PROFESOR RAÚL VÁZQUEZ (1)	28067653	
IES PUERTA BONITA	28048282	



Localidad	Centro Educativo	Código
<b>MADRID</b>	IES RENACIMIENTO	28057271
	IES ROSA CHACEL	28037028
	IES SAN BLAS	28020570
	IES SAN FERNANDO	28019351
	IES SANTA ENGRACIA	28018368
	IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS	28020831
	IES VALLECAS I	28020648
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964
	IES VILLABLANCA	28039891
	IES VILLAVERDE	28062126
	IES VIRGEN DE LA PALOMA	28020341
	IES VISTA ALEGRE	28021008
	<b>MAJADAHONDA</b>	IES CARLOS BOUSOÑO
CFPE PUERTA DE HIERRO		28027916
IES MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR		28039128
<b>MEJORADA DEL CAMPO</b>	IES LOS OLIVOS	28045025
<b>MÓSTOLES</b>	IES ANTONIO DE NEBRIJA	28042671
	IES BENJAMÍN RUA	28040003
	IES EUROPA	28042668
	IES FELIPE TRIGO	28023194
	IES JUAN GRIS	28023212
	IES LOS ROSALES	28039992
	IES LUIS BUÑUEL	28038422
	CIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEGA	28069431
<b>PARLA</b>	IES EL OLIVO	28044720
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28032559
	IES HUMANEJOS	28030216
<b>PINTO</b>	IES PABLO PICASSO	28043016
	IES VICENTE ALEIXANDRE	28026031
<b>POZUELO DE ALARCON</b>	IES GERARDO DIEGO	28023911
	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	28040775
<b>RIVAS VACIAMADRID</b>	IES DUQUE DE RIVAS	28044756
	IES EUROPA	28046522
<b>SAN FERNANDO DE HENARES</b>	IES JAIME FERRÁN CLUA	28038616
	IES REY FERNANDO	28037065
<b>SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES</b>	IES JOAN MIRÓ	28024642
	IES JUAN DE MAIRENA	28043028
<b>SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS</b>	IES PEDRO DE TOLOSA	28045645
<b>TORREJÓN DE ARDOZ</b>	IES ISAAC PERAL	28025014
	IES VALLE INCLÁN	28042681



Localidad	Centro Educativo	Código
<b>TRES CANTOS</b>	IES JOSÉ LUIS SAMPEDRO	<b>28035317</b>
	IES PINTOR ANTONIO LÓPEZ	<b>28042103</b>
<b>VALDEMORO</b>	IES VILLA DE VALDEMORO	<b>28038926</b>
<b>VILLAVICIOSA DE ODÓN</b>	IES CENTRO DE CAPACITACIÓN AGRARIA	<b>28049341</b>



**Anexo 6**

**CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR**

Localidad	Centro Educativo	Código
ALALPARDO	CES COLEGIO ARULA	28067434
ALCORCÓN	CES FUENLLANA	28064172
	CFPE JUAN XXIII	28039529
ARANJUEZ	CES COLEGIO LITTERATOR	28067859
	CES LOYOLA	28001605
ARGANDA DEL REY	CES MALVAR	28064238
BUITRAGO DE LOZOYA	CES CENTRO DE ESTUDIOS SANTA M <sup>a</sup> DEL CASTILLO	28001976
CIEMPOZUELOS	CFPE SAN JUAN DE DIOS	28002208
COLMENAR VIEJO	CFPE CENTRO DE PROMOCIÓN RURAL DE LA MUJER EFA VALDEMILANOS	28049031
GETAFE	CES LA INMACULADA – PADRES ESCOLAPIO	28003250
	CFPE INGLAN	28025877
GUADARRAMA	CES GREDOS SAN DIEGO GUADARRAMA	28069303
LAS ROZAS DE MADRID	CES GREDOS SAN DIEGO LAS ROZAS	28067355
MADRID	CES BESANA	28019181
	CES CENTRO CULTURAL SALMANTINO	28016271
	CES CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEÓN	28062497
	CES CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	28011593
	CES COLEGIO TORREVILANO	28070846
	CES EL VALLE II	28065735
	CES GREDOS SAN DIEGO LA SUERTES	28067331
	CES INSTITUCIÓN PROFESIONAL SALESIANA	28022475
	CES JESUS MARÍA	28012354
	CES LA INMACULADA-MARILLAC	28012196
	CES LA SALLE	28013863
	CES LA SALLE-SAGRADO CORAZÓN	28008934
	CES LÓPEZ VICUÑA	28005738
	CES MARÍA INMACULADA- RIOS ROSAS	28019300
	CES MARÍA INMACULADA- FUENCARRAL	28027941
	CES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	28008508
	CES PADRE PIQUER	28006019
	CES SALESIANOS ATOCHA	28012640
CES SANTA ANA Y SAN RAFAEL	28006378	
CES SANTA BÁRBARA	28020028	
CES SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN	28019282	



Localidad	Centro Educativo	Código
MADRID	CES SANTA MARÍA DE LOS APOSTOLES	28009604
	CES SANTO DOMINGO SAVIO	28014651
	CES TAJAMAR	28011908
	CFPE CENTRO DE RECURSOS PARA LA COMUNIDAD SORDA JUAN LUIS MARROQUÍN	28056141
	CFPE ESCUELA EUROPEA DE AYUDANTES DE DIRECCIÓN	28060786
	CFPE DE ESTUDIOS PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LINGÜÍSTICOS	28031191
	CFPE CEPAL 2	28067125
	CFPE JOVELLANOS	28068748
	CFPE ESCUELA POLITÉCNICA GINER	28032018
	CFPE ESCUELA PROFESIONAL JAVERIANA	28020399
	CFPE HEASE	28032110
	CFPE JOSÉ RAMÓN OTERO	28022578
	CFPE INSTITUTO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	28047356
	CFPE TEIDE II	28022323
CFPE TEIDE IV	28009884	
MÓSTOLES	CFPE LA MILAGROSA	28049457
NAVALCARNERO	CES VILLA DE NAVALCARNERO	28057881
PARLA	CES COLEGIO AQUILA	28072168
POZUELO DE ALARCÓN	CES RETAMAR	28023819
TORREJÓN DE ARDOZ	CES COLEGIO CAMINO REAL	28026444
VALDEMORO	CFPE ARZOBISPO MORCILLO	28025324
	CES COLEGIO VALLE DEL MIRO	28067847
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	CES ARCADIA	28044331